

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

Invitación Abierta No. 1033

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas en el estudio de mercado cuyo objetivo es:

"OBJETO: El patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación de los servicios de registro, acreditación y aplicación de encuestas de satisfacción a los asistentes de los eventos que organice o en los que participe PROCOLOMBIA a nivel nacional".

1- INTERESADO ALGOAP. – Correo 6/02/2026

Pregunta #1:

Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos.

Respuesta # 1: No es posible acceder a la solicitud, es precisamente la presentación de los precios lo que permite adelantar el proceso competitivo entre los proponentes.

Pregunta #2:

¿Qué ítems de la oferta económica son exentos de IVA?

Respuesta # 2: No tenemos exención de IVA para los servicios solicitados. No obstante, la validación de los impuestos para los servicios debe ser revisados por los proponentes. Cabe aclarar que para la presentación de la oferta económica en El Anexo 16 – Propuesta económica los precios deben ser relacionados sin IVA.

Pregunta #3:

EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS. Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal. Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:

"....concepto con radicado No. 420191300006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019.

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.

En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro..."

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

Respuesta # 3:

El Fideicomiso ProColombia se creó por disposición de la Ley 7^a de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, como un Patrimonio Autónomo sin personería jurídica, orientado al desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero. Es decir, su naturaleza no corresponde a la de una Entidad Pública, si no a un instrumento regulado por las normas del Código de Comercio en lo que respecta a la Fiducia Mercantil.

En este sentido, el presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado y las contenidas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA. Sin perjuicio de lo anterior, este Fideicomiso publica sus procesos de selección a través de la plataforma de SECOP con el fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con la ejecución de recursos públicos con régimen especial de contratación que están exceptuados del estatuto de contratación pública.

Por lo tanto, y de conformidad con las condiciones técnicas de la presente invitación no se acepta acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida. Lo anterior, atendiendo a la naturaleza jurídica del Fideicomiso ProColombia y a las condiciones requeridas en los términos de Referencia.

Pregunta # 4:

Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta.

Respuesta # 4:

Nos permitimos indicar que se cargan los documentos en formato Word. El Anexo 16 – Propuesta económica se encuentra cargado en Excel para su diligenciamiento.

Pregunta # 5:

¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

Las hojas de vida que se deben allegar con la oferta corresponden como requisitos habilitantes las contenidas en el numeral 3.3.2 Equipo de trabajo y como criterios de evaluación las contenidas en el numeral 4.3.2.1.3 Experiencia adicional del ejecutivo de cuenta.

Pregunta # 6:

En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.

Respuesta # 6: Se aclara que el ejecutivo de cuenta que ponga a disposición el proponente debe cumplir y aportar los soportes de acuerdo con los estipulado en el numeral 3.3.2 de la invitación para la habilitación, y del numeral 4.3.2.1.3 para efectos de obtener puntos en la evaluación de la propuesta. Se reitera que no se aceptan auto certificaciones, para así mantener la transparencia y selección objetiva de la mejor propuesta.

Pregunta # 7:

CODIGOS UNSPSC: Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código unspsc.

Respuesta # 7:

Los Códigos UNSPSC se entienden como un sistema de cifrado que se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza jurídica del fideicomiso ProColombia, nos permitimos aclarar que, la presente invitación se encuentra en SECOP II para fines de publicidad y transparencia, sin embargo, la presentación de la oferta se realiza por correo electrónico tal y como se establece en los términos de la invitación. Por lo tanto, el código UNSPSC funciona como una mera clasificación del servicio a contratar sin representar una exigencia o limitación en el proceso para los proponentes.

Pregunta # 8:

EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados y no liquidados, dado que muchas veces las entidades estatales no liquidan los contratos.

Respuesta # 8: No es aceptada la solicitud dado que es primordial poder contar con la información relacionada en el cierre y terminación del contrato. Asimismo, es importante resaltar que la experiencia se puede acreditar a través de certificaciones de terceros con los cuales se hubiesen ejecutado contratos.

Pregunta # 9

EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se pueda acreditar la experiencia en SMMLV.

Respuesta # 9: Es valido que las certificaciones para acreditar la experiencia de los contratos ejecutados tengan el valor expresado en SMMLV y se tomará el valor del SMMLV de los años acreditados de ejecución.

Pregunta # 10

EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se pueda acreditar la experiencia con contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años.

Respuesta # 10 No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad en la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes.

Pregunta #11:

OFERTA ECONOMICA ¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si solo se debe diligenciar y presentar el ofrecimiento económico en el secop # 2? En caso de que haya la necesidad de diligenciar un formato adicional para la oferta económica, solicitamos respetuosamente se publica la oferta económica en Excel con los precios techos de cada ITEM.

Respuesta # 11:

Los documentos para la presentación de la oferta se deben remitir a los siguientes correos electrónicos

- invitacionesmercadeo@procolombia.co
- rmacias@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- jgonzalez@procolombia.co
- laura.aldana@fiducoldex.com.co

La presentación de la propuesta económica se debe realizar diligenciando el Anexo 16.

Asimismo, no se debe realizar el ofrecimiento económico en SECOP dado que esta publicado en dicha plataforma únicamente para fines de publicidad y transparencia, sin embargo, la presentación de la oferta se realiza por los correos electrónicos anteriormente mencionados tal y como se establece en los términos de la invitación.

Pregunta #12:

Rogamos se aplique la retención en la fuente del 4%, dado que este tipo de servicios (Encuestas) tienen este porcentaje de rete fuente.

Respuesta #12:

No es posible determinar de manera anticipada una tarifa específica de retención en la fuente, dado que esta depende de la naturaleza del servicio prestado y de los conceptos incluidos en las facturas. En

consecuencia, la aplicación de las tarifas debe efectuarse conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario, por lo que no es viable confirmar una única tarifa aplicable.

En este sentido, según los Términos de Referencia, es importante destacar que, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

Pregunta #13:

Solicitamos se publiquen en Word los formatos a diligenciar para facilitar la preparación de la oferta

Respuesta # 13:

Nos permitimos indicar que los documentos están cargados en formato PDF, y se cargarán en formato Word para mayor facilidad de los proponentes.

Pregunta #14:

Experiencia habilitante A la letra el pliego reza:

3.3.1.1 Adjuntar UNA (1) certificación de servicios y/o contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre de la recepción de las propuestas según los términos, de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de registro y acreditación (de manera presencial o virtual) a los asistentes a un evento a nivel nacional de mínimo CUATRO MIL (4000) ASISTENTES.

Rogamos en aras de generar concurrencia se permita la acreditación de contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto sea la organización de eventos y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV, excluyendo el deber de acreditar cantidad de asistentes.

Respuesta # 14: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes. Asimismo, no es aceptado excluir la cantidad de asistentes dado que para la entidad es importante verificar la capacidad del eventual proponente de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se acepta que la experiencia tenga el valor expresado en SMMLV y se tomará el valor del SMMLV de los años acreditados de ejecución.

Pregunta #15

Experiencia habilitante A la letra el pliego reza:

3.3.1.2 Adjuntar UNA (1) certificación de servicios y/o contratos ejecutados a partir del 01 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre de la recepción de las propuestas según los términos, de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de registro, acreditación y encuestas de satisfacción (de manera presencial o virtual) a los asistentes a un evento a nivel nacional de mínimo MIL (1000) ASISTENTES.

Rogamos en aras de generar concurrencia se permita la acreditación de contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto sea la toma de encuestas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV, excluyendo el deber de acreditar cantidad de asistentes.

Respuesta # 15: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes. Asimismo, no es aceptado excluir la cantidad de asistentes dado que para la entidad es importante verificar la capacidad del eventual proponente de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se acepta que la experiencia tenga el valor expresado en SMMLV y se tomará el valor del SMMLV de los años acreditados de ejecución.

Pregunta #16

Ejecutivo de cuenta Rogamos respetuosamente se permita un profesional en ciencias sociales y humanas.

Respuesta # 16: Dado que el campo profesional no es objeto de evaluación, sino la experiencia es aceptada la solicitud siempre y cuando el profesional cumpla con mínimo los TRES (3) años de experiencia en la gestión y manejo de equipos de trabajo para la prestación de servicios de acreditación y registro en eventos conforme lo solicitado en el numeral 3.3.2 de la invitación.

Pregunta #17

A la letra el pliego reza:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente (sin servicio de encuestas de satisfacción aplicadas).	<p>Por una (1) certificación adicional a la certificación presentada como habilitante que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 3.3.1.1 del acápite "3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", (Máximo una (1) certificaciones) de contratos o servicios relacionados con la prestación de servicios de registro y acreditación a nivel nacional, donde</p>	15

Calle 28 # 13A - 15, Edificio CCI Pisos 35 - 36 | Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 560 0100 | info@procolombia.co
www.procolombia.co

COLOMBIA 
EL PAÍS DE LA BELLEZA

35

	<p>se certifique el servicio prestado para un evento de mínimo DIEZ MIL (10.000) asistentes. El proponente tendrá un puntaje de Quince (15) puntos por la certificación.</p> <p>NOTA: Para esta certificación adicional no es necesario certificar el servicio de encuestas de satisfacción aplicadas.</p>	
--	---	--

Rogamos en aras de generar concurrencia se permita la acreditación de contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto sea la organización de eventos y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV, excluyendo el deber de acreditar cantidad de asistentes.

Respuesta # 17: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes. Asimismo, no es aceptado excluir la cantidad de asistentes dado que para la entidad es importante verificar la capacidad del eventual proponente de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se acepta que la experiencia tenga el valor expresado en SMMLV y se tomará el valor del SMMLV de los años acreditados de ejecución.

Pregunta #18:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente (sin servicio de encuestas de satisfacción aplicadas).	Por una (1) certificación adicional a la certificación presentada como habilitante que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 3.3.1.1 del acápite "3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" (Máximo una (1) certificación) de contratos o servicios relacionados con la prestación de servicios de registro y acreditación a nivel nacional, donde	15

Calle 28 # 13º - 15. Edificio CCI Pisos 35 - 36 | Bogotá, Colombia
1 +57 (1) 360 0100 | info@procolumbia.co | www.procolumbia.co

COLOMBIA 
EL PAÍS DE LA BELLEZA

35

Comercio, Industria y Turismo	PROCOLOMBIA
	<p>se certifique el servicio prestado para un evento de mínimo DIEZ MIL (10.000) asistentes. El proponente tendrá un puntaje de Quince (15) puntos por la certificación.</p> <p>NOTA: Para esta certificación adicional no es necesario certificar el servicio de encuestas de satisfacción aplicadas.</p>

Rogamos en aras de generar concurrencia se permita la acreditación de contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto sea la toma de encuestas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV, excluyendo el deber de acreditar cantidad de asistentes.

Respuesta # 18: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes. Asimismo, no es aceptado excluir la cantidad de asistentes dado que para la entidad es importante verificar la capacidad del eventual proponente de acuerdo con las necesidades de la entidad. Se acepta que la experiencia tenga el valor expresado en SMMLV y se tomará el valor del SMMLV de los años acreditados de ejecución.

Pregunta #19:

¿No se debe acreditar capacidad financiera?

Respuesta # 19:

En efecto, en la presente invitación no se requiere acreditar requisitos de carácter financiero dado que el Manual de Contratación de ProColombia no lo exige dada la cuantía del presente proceso.

2 - INTERESADO BSANTE– Correo 6/02/2026

Pregunta #1

- Si la experiencia específica requerida puede ser acreditada en su totalidad por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o
- Si dicha experiencia puede acreditarse de manera conjunta entre los integrantes, y bajo qué reglas de acumulación o proporcionalidad, en caso de aplicar.

Así mismo, solicitamos aclarar si la demás experiencia exigida como requisito habilitante puede ser aportada por uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o si se exige que cada miembro cumpla individualmente con dichos requisitos.

Respuesta # 1:

Nos permitimos indicar que, en efecto tal y como se establece en el numeral 3.2.2. *Podrán participar en la Invitación*, los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En este sentido, los habilitantes técnicos del numeral 3.3 y los criterios de evaluación contenidos en el numeral 4.2 podrán acreditar en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Por lo tanto, no se cuenta con criterios de acumulación.

Asimismo, es importante que se tenga prevista la fórmula prevista en los Términos para revisar este asunto, cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3. INTERESADO YANHAAS S.A. – Correo 9/02/2026

Pregunta #1

¿Amablemente solicitamos ampliar la fecha de validez de la experiencia en al menos 3 años antes más teniendo como fecha desde el 2018?

Respuesta # 1: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes.

Pregunta #2

¿Amablemente solicitamos la siguiente aclaración para certificar la experiencia con una certificación que tenga 4000 asistentes más 100 encuestas de satisfacción del evento?

Respuesta # 2: De acuerdo con el numeral 3.3.1 se solicita para acreditar la experiencia; una certificación de un servicio para mínimo 4000 asistentes (para la cual no es necesario certificar el servicio de encuestas de satisfacción aplicadas) y otra certificación para mínimo 1000 asistentes (para este si es necesario que se acredite por lo menos una cantidad mínima de 100 encuestados del total de los asistentes).

4. INTERESADO BRANDSTRAT BIC S.A.S. – Correo 9/02/2026

Pregunta #1

Flexibilizar los requisitos de experiencia específica, permitiendo acreditar experiencia relacionada con la aplicación de encuestas de satisfacción en proyectos que involucren muestras o volúmenes iguales o superiores a cuatro mil (4.000) encuestas, independientemente de que estas se hayan desarrollado en el marco de eventos.

Respuesta # 1: No se acepta la solicitud. Se aclara que el objeto del contrato se refiere a la necesidad de suplir los servicios de registro, acreditación y encuestas de satisfacción a los asistentes para los eventos que realice o participe PROCOLOMBIA a nivel nacional, asimismo se indica que los servicios principales

a prestar son la acreditación y el registro puesto que no en todos los eventos se requiere realizar encuestas, y no se realizan encuestas de manera independiente; siempre se realizan en el marco de un evento. Por estas razones se requiere que la experiencia certifique todos los servicios en conjunto y no se limite a solo uno de ellos. Debido a lo anterior, no se acepta su solicitud.

Pregunta #2

Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el alcance del requisito de experiencia del Ejecutivo de Cuenta, permitiendo acreditar años de experiencia según corresponda (habilitante o ponderable) en la gestión y manejo de equipos de trabajo para la prestación de servicios en la recolección de información, encuestas, diseño de muestras, análisis de la información u otros servicios operativos equivalentes, independientemente de que estos se hayan desarrollado en diferentes proyecto que no precisamente estén relacionados a la acreditación y registro de eventos

Respuesta # 2 No es aceptada la solicitud dado que el servicio principal del contrato es la acreditación y registro. Por otro lado, el servicio de encuestas es un servicio complementario que no se requiere en todas las actividades y cuando es así las encuestas deben ser realizadas durante el evento.

5. INTERESADO INFOMÉTRIKA S.A.S. – Correo 9/02/2026

Pregunta #1

Respecto de lo contenido en la Nota 3 del numeral 2.12.2. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA, contenida en la página 20 de los Términos de Referencia, en la cual se indica que "La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma", solicitamos amablemente a la Entidad se sirva brindar aclaración frente a la siguiente inquietud. Entendemos que la validez de la propuesta puede ser acreditada mediante la carta de presentación de la oferta, y que dicha vigencia no requiere la constitución de una garantía de seriedad de la oferta.

Esta aclaración resulta relevante, toda vez que en el segundo ítem del numeral 2.16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, contenido en la página 22 de los Términos de Referencia, la Entidad menciona la existencia de una garantía de seriedad de la oferta, sin que en el documento se establezcan los clausulados, condiciones, amparos, porcentajes o características necesarias para la constitución de una póliza de este tipo. En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si la validez de la oferta se acredita únicamente mediante la carta de presentación o si, adicionalmente, se requiere la constitución de garantía de seriedad, y en caso afirmativo, se indiquen claramente sus condiciones.

De igual manera, solicitamos a la Entidad aclarar el tiempo mínimo de validez de la oferta, teniendo en cuenta que los Términos de Referencia establecen una vigencia de tres (3) meses, mientras que en el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta se establece una vigencia mínima de cuatro (4) meses. Considerando la inconsistencia entre los documentos, solicitamos se brinde la correspondiente aclaración, con el fin de garantizar una correcta comprensión de los requisitos del proceso y permitir la elaboración de propuestas ajustadas a las condiciones establecidas por la Entidad.

Respuesta # 1:

Nos permitimos indicar que, para la presente Invitación Abierta no se requiere constituir garantía de seriedad. Así, el segundo ítem del numeral 2.16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, se encuentra de manera enunciativa los aspectos que deben valorarse y adelantarse en la diligencia de apertura de las propuestas tales como revisar la garantía en caso de requerirse.

Por otra parte, respecto la validez de la propuesta se emite Adenda No. 1 para ajustar que la Propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.

Pregunta #2:

En relación con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.3.1.1, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar la ampliación del periodo de experiencia permitido, de modo que se admita la acreditación de contratos ejecutados durante los últimos quince (15) años, y no únicamente aquellos ejecutados desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre del proceso. La experiencia técnica y profesional adquirida en la ejecución de contratos no se agota con el paso del tiempo, especialmente en proyectos relacionados con estudios, consultorías, levantamiento de información, planeación y análisis técnico, donde las metodologías, enfoques conceptuales y buenas prácticas conservan plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, no se evidencia el beneficio técnico que representaría para la Entidad limitar la acreditación de experiencia a un periodo tan reducido, lo cual podría restringir injustificadamente la participación de firmas con trayectoria, conocimiento acumulado y capacidad demostrada. De igual manera, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben promover la participación de mipymes y empresas de emprendimiento de mujeres mediante condiciones habilitantes diferenciales ajustadas a la realidad del mercado, tales como permitir acreditar experiencia a través de contratos adicionales o mediante porcentajes inferiores al 100% del presupuesto oficial. No obstante, se observa que la Entidad únicamente amplía el periodo de experiencia permitido a contratos ejecutados desde el 01 de enero de 2021 para quienes acrediten dicha condición diferencial, lo cual no constituye un incentivo real ni una medida que favorezca la participación efectiva de este tipo de empresas, en la medida en que continúa restringiendo la posibilidad de acreditar experiencia previa relevante. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar el periodo de experiencia permitido, permitiendo acreditar contratos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, lo cual fortalecería la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.

Respuesta # 2: No es aceptada la solicitud dado que el servicio principal del contrato es la acreditación y registro. Por otro lado, el servicio de encuestas es un servicio complementario que no se requiere en todas las actividades y cuando es así las encuestas deben ser realizadas durante el evento. Por lo anterior y con el fin de asegurar la debida prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, en los términos de referencia siguiendo al Decreto 1860 de 2021, se establece como condición habilitante diferencial para las MiPymes que, para acreditar el tiempo de experiencia habilitante, la certificación de servicios y/o contratos ejecutados solicitada en el presente numeral, podrán presentar la certificación de servicios y/o contratos ejecutados a partir del 01 de enero de 2021 hasta la fecha de cierre de la recepción de las propuestas según los términos de la presente invitación.

Pregunta #3:

En concordancia con la solicitud anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad aplicar la misma ampliación del periodo de experiencia para las condiciones establecidas en el numeral 3.3.1.2, permitiendo acreditar experiencia mediante contratos ejecutados durante los últimos quince (15) años.

Se observa que actualmente la Entidad establece la acreditación de experiencia únicamente para contratos ejecutados desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre del proceso y, para quienes acrediten condiciones diferenciales conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, permite contratos desde el 01 de enero de 2021. Sin embargo, esta ampliación continúa siendo limitada y no permite reconocer la experiencia histórica y acumulada de firmas especializadas que cuentan con trayectorias superiores a quince (15) años en el desarrollo de proyectos similares.

La restricción actual podría generar la exclusión de empresas con amplia experiencia y capacidad técnica comprobada, afectando los principios de pluralidad de oferentes, igualdad de oportunidades y selección objetiva. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el periodo de acreditación de experiencia para este numeral, permitiendo la presentación de contratos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, garantizando una evaluación más representativa de la capacidad técnica de los proponentes.

Respuesta # 3: No es aceptada la solicitud dado que para asegurar la calidad de la prestación de los servicios es importante que la experiencia certificada sea reciente con el fin de asegurar entre otros aspectos la capacidad y metodologías actuales, y tecnología de los eventuales proponentes.

Pregunta #4:

De acuerdo con lo contenido en el numeral 3.3.2 Equipo de trabajo, entendemos que para la acreditación de este requerimiento habilitante, así como para los factores ponderables asociados al equipo, las firmas interesadas cuentan con autonomía para estructurar y presentar un equipo de profesionales universitarios multidisciplinario, siempre que los integrantes del mismo cumplan con las condiciones mínimas habilitantes de formación y experiencia, así como con las condiciones ponderables establecidas por la Entidad. Bajo esta interpretación, se entiende que cada proponente puede estructurar su equipo de trabajo conforme a su experiencia organizacional, metodología de ejecución y estrategia técnica, siempre que garantice el cumplimiento de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual. Solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si esta interpretación es correcta, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de los equipos de trabajo por parte de los interesados y asegurar el cumplimiento integral de los requisitos del proceso.

Respuesta # 4: Es correcta la interpretación sobre la autonomía que tiene el eventual proponente sobre el equipo de trabajo siempre y cuando este cumpla con las condiciones y perfil para la prestación de los servicios. Es de aclarar que el ejecutivo de cuenta debe cumplir con todos los parámetros solicitados en el numeral 3.3.2 de la invitación y que PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA el cambio del equipo de trabajo en caso de que lo considere necesario.

Pregunta #5:

Una vez revisadas las condiciones de ponderación establecidas por la Entidad para el componente de la propuesta económica, solicitamos respetuosamente considerar el establecimiento de un número máximo de servicios que puedan ser ofertados dentro de este componente evaluable. La presente solicitud se fundamenta en que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a \$600.000.000, y en nuestra experiencia en procesos similares se ha evidenciado la participación de proponentes que, de manera desproporcionada, ofrecen cantidades de servicios que duplican o triplican los mínimos exigidos, lo cual genera una ventaja competitiva artificial frente a propuestas que han realizado análisis técnicos y estudios de mercado más rigurosos orientados a garantizar la calidad y sostenibilidad en la ejecución del contrato. Este tipo de ofertas puede afectar la evaluación objetiva de las propuestas, al privilegiar la cantidad sobre la viabilidad técnica y operativa, y podría representar un riesgo para el cumplimiento adecuado de las actividades contractuales, al comprometer recursos, tiempos y capacidades reales de ejecución. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar el establecimiento de topes máximos dentro del componente evaluable de la propuesta económica, con el fin de evitar distorsiones en la evaluación, garantizar condiciones de competencia equitativa entre los proponentes y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Respuesta # 5: No se acepta la solicitud de establecer topes máximos para la presentación de la oferta económica. Lo anterior dado que el formato de propuesta económica entregado en la invitación para que los eventuales proponentes presenten su oferta económica corresponde al tarifario de los servicios que utiliza PROCOLOMBIA y solicitará al eventual contratista a demanda para cada actividad o evento según se requieran. Cabe aclarar que la cuantía del eventual contrato corresponde a un cupo máximo a ejecutar el cual se irá agotando con cada solicitud de servicio que solicite PROCOLOMBIA.

6. INTERESADO CXELLENCE. – Correo 9/02/2026

Pregunta #1:

Para el control y registro de acceso, ¿ProColombia dispone de dispositivos de hardware y conexión a internet, o estos deben ser suministrados por el proveedor?

Respuesta # 1 Todos los equipos deben ser suministrados por el proponente. En cuanto a la conexión a internet en la mayoría de los casos es suministrado por PROCOLOMBIA a través del recinto en el que se realiza la actividad para los casos excepcionales en que no sé cuente con el servicio de internet este si debe ser suministrado por el proponente.

7. INTERESADO INVESCOR. – Correo 10/02/2026

Pregunta #1:

¿Podría ProColombia indicar un rango histórico o estimado (mínimo–máximo y promedio mensual) de eventos, actividades o proyectos durante los 18 meses de ejecución?

Respuesta # 1 La cantidad de actividades a ejecutar depende de la necesidad que surja dentro del periodo del eventual contrato. Sin embargo, a modo de información se estima un promedio de 22 actividades al año de diferentes tamaños en las cuales se requieren servicios objeto de esta invitación.

Se aclara que este promedio puede variar en la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Pregunta #2

¿Qué proporción aproximada de eventos se realizan en Bogotá vs. otras ciudades, y cuáles son las ciudades más recurrentes?

Respuesta # 2 De acuerdo con la invitación los servicios se requieren a nivel nacional, principalmente en las ciudades indicadas en el Anexo no. 16. formato de propuesta económica.xlsx, siendo Bogotá la ciudad en la cual se desarrolla la mayor cantidad de actividades. A modo informativo de las actividades promedio realizadas al año se estima que un 60 % son realizadas en Bogotá y las siguientes ciudades más recurrentes son: Cali, Medellín y Cartagena. Cabe aclarar que esta recurrencia puede variar de un año a otro de acuerdo con las necesidades y planeación de la entidad.

Pregunta #3

¿Podrían proporcionar rangos históricos de asistentes por tipo de evento (encuentros académicos, ruedas de negocios, macrorruedas y eventos institucionales)?

Respuesta # 3 No es viable entregar un rango para cada tipo de evento dado que la cantidad de participantes varía en rangos muy amplios por lo que el promedio no sería un valor efectivo para calcular la cantidad de participantes.

Pregunta # 4

¿Con cuánta anticipación mínima notificará ProColombia al contratista para cada evento, especialmente aquellos fuera de Bogotá o de gran escala?

Respuesta # 4 Para los eventos más grandes usualmente se trabaja con al menos un mes de anticipación para las demás actividades se estima al menos una semana de anticipación sin embargo estos tiempos dependen de los requerimientos que surjan.

Pregunta # 5

¿Qué protocolo aplicará ProColombia cuando existan cambios de alcance con poca antelación (aumento de asistentes, cambio de sede, horarios extendidos, etc.) y cómo se reconocerán estos costos?

Respuesta # 5 Para cada actividad se contempla y presupuesta un máximo de asistentes o un porcentaje superior de la meta de asistentes, en caso de que eventualmente surja un servicio adicional se solicitará y aprobará para incluir en el ejecutado final el pago correspondiente.

Pregunta # 6

¿Existe un lineamiento de referencia sobre número mínimo de acreditadores/encuestadores por número de asistentes o por tipo de evento?

Respuesta # 6 El personal de apoyo para los servicios de: registro, control de acceso y módulo de impresión y encuestas de satisfacción; corresponde a la cantidad de personas que el proponente estime

necesaria para prestar el servicio (tener en cuenta que para cada servicio en que se estipule personal de apoyo el mínimo es de una persona) sin embargo usualmente para las actividades se utiliza un punto de acreditación por cada 50 asistentes, y para la realización de las encuestas se estima para cada actividad de acuerdo con la muestra que se requiere.

Pregunta # 7

¿Exige ProColombia requisitos específicos de formación, experiencia o certificaciones para el personal de campo?

Respuesta # 7 No existe un perfil específico para el personal de campo, sin embargo, el proponente debe velar por la idoneidad, presentación y calidad de servicio ofrecido por su personal para la prestación de los servicios en las diferentes actividades.

Pregunta # 8

¿Se considera una jornada estándar de trabajo para el personal en sitio? ¿Cómo se reconocen horas adicionales, nocturnas o dominicales?

Respuesta # 8 Como se indica en el formato propuesta económica PROCOLOMBIA maneja por jornada completa 10 horas de evento más tiempo de montaje, y por media jornada maneja 5 horas de evento más tiempo de montaje. Específicamente para el personal en sitio aplica estas dos modalidades de jornadas de tiempo y no se requieren horas adicionales. Asimismo, las horas adicionales, nocturnas o dominicales deben ser costeadas directamente por el CONTRATISTA.

Pregunta #9

¿ProColombia entregará siempre el cuestionario de satisfacción o el proveedor podrá proponer mejoras metodológicas aprobables por la entidad?

Respuesta # 9 Usualmente PROCOLOMBIA entrega el cuestionario a ejecutar no obstante estamos abiertos a recibir propuestas por parte del proponente para aprobación.

Pregunta #10

¿Qué criterios utiliza ProColombia para definir la muestra (tasa objetivo, estratificación, tipo de evento, perfil asistente)?

Respuesta # 10 De acuerdo con el perfil o categoría del asistente que está participando, y del presupuesto disponible para el desarrollo de la actividad.

Pregunta #11

¿El proveedor debe integrarse a algún sistema propio de ProColombia para registro y acreditación o puede usar su plataforma?

Respuesta # 11 El proponente no debe integrarse a un sistema de PROCOLOMBIA. El software y hardware para la prestación de los servicios deben ser suministrados por el proponente.

Pregunta #12

¿Qué responsabilidades específicas tendrá el contratista en materia de protección de datos personales (Habeas Data) y seguridad de la información?

Respuesta # 12

El contratista debe acatar las obligaciones contenidas en la minuta del contrato específicamente las contenidas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD.

Pregunta #13

¿Existe un formato estándar para los informes de asistencia y encuestas o podrá proponerse uno técnicamente optimizado?

Respuesta # 13 No existe un formato estándar para los informes de asistencia y demás información solicitada por PROCOLOMBIA. PROCOLOMBIA está abierto a recibir propuestas del eventual proponente. Sin embargo, existen unos parámetros base los cuales se solicitan al momento de presupuestar cada servicio de acuerdo con las necesidades particulares de cada actividad.

Pregunta #14

Los "hasta 10 días hábiles" para entrega de informes, ¿para eventos de gran escala se prevé un esquema de entregas parciales o ampliación del plazo?

Respuesta # 14 No se prevé una ampliación en el plazo para la entrega de los informes. Por experiencia en las actividades ejecutadas se considera que 10 días hábiles son suficientes para la entrega de la información.

Pregunta #15

¿Qué validaciones realiza ProColombia antes de aprobar el informe y cuánto tiempo toma esa revisión?

Respuesta # 15 PROCOLOMBIA revisa que se incluya la información solicitada y que esta se encuentre debidamente tabulada. En cuanto al tiempo de revisión se estima cinco días hábiles para dar respuesta sobre la información entregada.

Pregunta #16

¿Debe el tarifario diferenciar precios por ciudad, tamaño del evento y complejidad logística?

Respuesta # 16 En el tarifario se especifica que los precios se deben presentar para cada servicio dependiendo cada ciudad.

Pregunta #17

¿Existe algún criterio base para aprobar cotizaciones en ciudades no incluidas en el tarifario?

Respuesta # 17 Para las ciudades no establecidas se maneja como referencia la ciudad geográfica más cercana incluida en el tarifario.

Pregunta #18

¿Existe un procedimiento o ventana anual estándar para solicitar reajustes IPC?

Respuesta # 18

Como se indica en los términos de referencia, el contratista debe elevar solicitud formal de los precios ofertados y previa aprobación del supervisor de PROCOLOMBIA, podrán ser objeto de reajuste a través de un incremento anual a partir del primer año de ejecución y en sus años de ejecución subsiguientes, en un porcentaje no superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE del año inmediatamente anterior.

Pregunta #19

¿En caso de cancelación o aplazamiento de un evento por decisión de ProColombia, ¿qué costos serán reconocidos al proveedor?

Respuesta # 19 ProColombia revisará cada caso en particular y en el caso de que se cancele o aplace una actividad, se podrán reconocer los costos de producción y servicios aprobados y ejecutados en los cuales haya ocurrido EFECTIVAMENTE el proveedor.

Pregunta #20

Dado que el contrato es "indeterminado pero determinable", ¿sobre qué valor estimado deberá constituirse inicialmente la póliza?

Respuesta # 20

El valor estimado para constituir la póliza dependerá de los valores ofertados en la propuesta adjudicada, que en todo caso no podrá exceder el valor del presupuesto, es decir, hasta SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO y todos demás gravámenes e impuestos a que haya lugar.

Pregunta #21

21. ¿Qué tipo de eventos o daños específicos espera cubrir ProColombia con la póliza de RCE del 40%?

Respuesta # 21

Nos permitimos indicar que, no es posible enunciar daños específicos, en efecto la naturaleza de esta póliza tiene por objeto cubrir daños materiales y lesiones personales ocasionados durante el desarrollo de las actividades.

7. INTERESADO GRUPO AMI S.A.S – Correo 10/02/2026 Observación Extemporánea

Pregunta #1

En particular, agradecemos su orientación sobre el alcance del requisito relacionado con la experiencia en la "prestación de servicios de acreditación y registro en eventos", señalado en el numeral 3.3.2.1. Nuestro interés es confirmar si este concepto se refiere específicamente a la gestión de procesos de registro, acreditación y control de asistentes en eventos (tales como validación, control de acceso,

escarapelado y administración de bases de datos) contemplan algún alcance relacionado a recolección de datos, análisis, elaboración de informes?, o si contempla algún alcance adicional que PROCOLOMBIA considere relevante.

Respuesta # 1 Efectivamente hace referencia a la gestión de los procesos de registro, acreditación y control de asistentes en eventos (tales como validación, control de acceso, escarapelado y administración de bases de datos) y la recolección y presentación de los datos en el informe que se entrega por cada actividad.

8 - INTERESADO BON SANTE S.A.S.– Correo 12/02/2026 Observación Extemporánea

Pregunta #1

El tarifario actual (Anexo 16) exige cotizar insumos de la categoría "ACREDITACIÓN" (Cintas, Escarapelas, Stickers, Hologramas, Chips) y "MÓDULO DE IMPRESIÓN" (Resmas de papel) bajo columnas de "Media Jornada", "Jornada Completa" y "Hora Adicional".

Observación: Existe una contradicción entre la unidad de medida (Unidad) solicitada en la descripción del ítem y la estructura de cobro por tiempo del formato. Los insumos físicos son suministros cuyo costo es fijo por unidad de producción y no fluctúa según la duración del evento (5 o 10 horas).

Solicitud: Se solicita a PROCOLOMBIA aclarar el procedimiento de diligenciamiento para evitar el rechazo de la oferta según el numeral 4.3.2.1.4, el cual exige cotizar todos los ítems del tarifario. ¿Debe el proponente repetir el valor unitario en todas las columnas de tiempo para estos insumos específicos?

Respuesta # 1: Si, como se indica en las notas superiores del tarifario (Anexo 16) para su diligenciamiento "para aquellos servicios que los valores no cambien por destino o jornada diligenciar el mismo valor para todas las columnas del destino" como lo es el caso de los insumos físicos mencionados.

Pregunta #2

Respecto a los ítems 53 al 56 del tarifario, la descripción técnica es insuficiente para un costeo ajustado a la realidad del servicio.

Alcance del Servicio: No es claro si el "Módulo de impresión de agendas y programas" se requiere físicamente en el recinto del evento para impresión bajo demanda o si es un servicio de back-office.

Logística de Equipos: Sobre la "Impresora láser" y las "Resmas de papel", se requiere saber si estos elementos son para uso administrativo de PROCOLOMBIA o del equipo de registro.

Además, una resma de papel no puede tasarse por "media jornada" o "jornada completa", ya que es un bien consumible por cantidad y no por disponibilidad horaria.

Solicitud: Definir si el cobro será por unidad de resma entregada y si el módulo de impresión debe incluir personal independiente al ya cotizado en las filas de "Personal de apoyo"

Respuesta # 2:

Alcance del Servicio: El "Módulo de impresión de agendas y programas" se requiere físico en el lugar del evento para impresión bajo demanda de las agendas y programas.

Logística de Equipos: El uso puede ser tanto administrativo por parte de ProColombia como del equipo de registro de acuerdo con el servicio solicitado por tarifario. Por ejemplo: si se trata de un Punto de acreditación, o Módulo de impresión de agendas es para uso del personal del proveedor dado que en el tarifario se indica que estos puntos deben contemplar personal de apoyo. Pero, si el servicio solicitado es solo de una impresora esta es para uso de PROCOLOMBIA.

En cuanto a las resmas de papel como se indicó anteriormente en el tarifario se informa que para el diligenciamiento del tarifario "para aquellos servicios que los valores no cambien por destino o jornada diligenciar el mismo valor para todas las columnas del destino".

El costo de las resmas de papel es por unidad entregada. El módulo de impresión como se indica en el tarifario debe contemplar personal de apoyo. Por otro lado, como aclaración se indica que los servicios de "personal de apoyo adicional" (filas del tarifario 50 al 51) corresponde al costo de personal que se solicite adicional al personal de apoyo que ya se encuentra relacionado en los otros servicios del tarifario.

Pregunta #3

El ítem de "Certificación de Asistencia" solicita un valor por la impresión a full color de cada certificado por cada asistente.

Observación: Al estar sujeto a criterios de tiempo en el Excel, se genera incertidumbre sobre si la entidad pagará por la disponibilidad del servicio durante la jornada o por la cantidad de certificados efectivamente impresos al finalizar la actividad.

Solicitud: Aclarar la unidad de cobro definitiva para este ítem, toda vez que el registro de asistencia genera insumos clave para las estadísticas y reportes finales exigidos en el contrato.

Respuesta # 3:

Como se indica en el tarifario el costo del servicio de "Certificación de Asistencia" se debe tarifar por unidad impresa. De acuerdo con la necesidad de cada actividad PROCOLOMBIA solicitará o no el servicio, y se pagará el valor correspondiente a la cantidad de certificados efectivamente solicitados e impresos.

Pregunta #4

Dado que el proponente debe asumir todos los costos, impuestos y riesgos de su oferta, y que los errores u omisiones en la propuesta económica son de su exclusiva responsabilidad, se solicita a la entidad:

Publicar una guía oficial de diligenciamiento o un anexo corregido donde los ítems que son suministros por unidad no dependan de la variable de tiempo (jornadas). Esto garantizará que todas las propuestas sean comparables bajo los mismos parámetros de evaluación.

Respuesta # 4:

No es aceptada la solicitud dado que en el tarifario (Anexo 16) se indica que "*para aquellos servicios que los valores no cambien por destino o jornada diligenciar el mismo valor para todas las columnas del destino*".

La presente se publica el 17 de febrero de 2026 en la página web y SECOP II en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA